



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0055 DEL AÑO 2.017

(30 ENE. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política norma suprema dentro del Ordenamiento Jurídico Colombiano dispone en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que igualmente dentro del mismo artículo, el principio de la Moralidad bajo el cual se debe desarrollar la función Pública, se relaciona directamente con la TRANSPARENCIA, soporte fundamental del presente Plan.

Que la Ley No. 190 de 1995 dictó normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fijó disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley No. 734 de 2002, en su artículo 76 establece que todo organismo del Estado deberá contar con una oficina del más alto nivel, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

Que la Ley No. 962 de 2005 dictó disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que la Ley No. 970 de 2005 aprobó la "Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción" cuya finalidad fue promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

Que el Acuerdo N° 244 de 2006 estableció y desarrolló los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que el documento CONPES N° 3654 de 2010, estableció la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

Que con la Resolución N° 093 de 2015, El Concejo de Bogotá. Adoptó el Código de Ética y buen Gobierno, que orientará las acciones de sus servidoras y servidores públicos en el cual se definen los principios y valores éticos.

Que el Decreto N° 4637 de 2011 creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Secretaría de la Transparencia, asignándole dentro de sus funciones el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.

Que la Ley No. 1474 de julio de 2011 creó la Comisión Nacional para la Moralización y estableció las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Decreto No. 4632 de 2011 reglamentario de la Ley 1474 de 2011, asigna funciones y establece la conformación de la Comisión Nacional para la Moralización.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0

[Firma manuscrita]



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0055 DEL AÑO 2.017

(30 ENE. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017”

Que el artículo 73 de la Ley No. 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 74 de la Ley No. 1474 de 2011, “(...) PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS: A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del estado a más tardar del 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión (...)”

Que el artículo 76 de la Ley No. 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Decreto No. 2641 de 2012 reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 y señala la metodología para el diseño y seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción contenida en el documento "*Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*".

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 492 de 2012, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación, entre otras funciones, las de dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional del Concejo de Bogotá, D.C.

De conformidad con las directrices impartidas por el Decreto No. 2641 de 2012 y la Ley No. 1474 de 2011 anualmente se deberán elaborar las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió a través de la Circular No. 37, del 21 de diciembre del 2015, la Guía Metodológica para la implementación de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República expidió, el Decreto No. 124 del 26 de enero del 2016, "*Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto No.1081 del 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: el "*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" del Concejo de Bogotá, D.C., para la vigencia 2017", el cual orientará las acciones de los servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se actualizará anualmente y contemplará los siguientes componentes:
1- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción,
2- Racionalización de trámites, 3- Rendición de Cuentas, 4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, 5- Mecanismos para la Transparencia



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0055 DEL AÑO 2.017

(30 ENE. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017”

y el Acceso a la Información, 6. Comunicación, Información y Divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción.

Para la actualización se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.4.5 del Decreto 0124-2016: "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

PARÁGRAFO:

La consolidación anual del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y los responsables de los Procesos al interior de la Corporación, deberán responder por la ejecución de las actividades que correspondan para el cumplimiento de las estrategias planteadas y su actualización, así como la estructuración de los mapas de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos.

ARTÍCULO TERCERO:

PUBLICACIÓN y SOCIALIZACIÓN. La publicación y socialización del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, aprobado y adoptado mediante la presente resolución así como sus actualizaciones, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, a través de la publicación en la página web, en la red interna, en la intranet, en visitas a los procesos, y en las jornadas de inducciones y reinducciones mensuales y las demás que se consideren necesarias para la divulgación de las estrategias de lucha contra la corrupción adoptadas por el Concejo de Bogotá, D.C.

El Jefe de la Oficina de Control Interno es el encargado de verificar y evaluar el cumplimiento, visibilización, del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

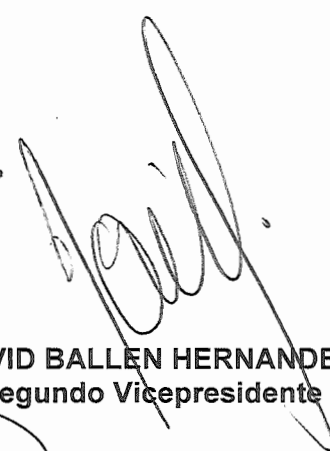
ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución rige a partir del primero (1°) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) y deroga todas las anteriores.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 30 ENE. 2017


ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente



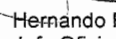
ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ
Primer Vicepresidente

DAVID BALLEEN HERNANDEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:

Reynaldo Roa Parra
Profesional Especializado 222-05
Oficina Asesora de Planeación

Revisó:


Hernando Rojas Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Gabriel José Romero Sumhdeim
Director Técnico- Dirección Jurídica



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0055 DEL AÑO 2.017

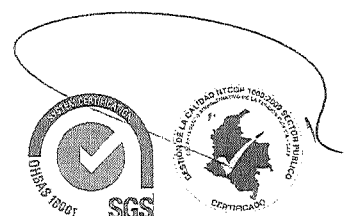
(30 ENE. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017”

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	<p align="center">PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Actualización para la Vigencia - 2017 Aprobado por la Resolución N° _____ del ____ de Enero de 2017</p>
Objetivo del Plan:	Ajustar y diseñar nuevas herramientas de fortalecimiento institucional, brindando la información requerida a la ciudadanía promoviendo la participación activa de los servidores públicos en la lucha contra la corrupción, de tal manera que todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C., se ciñan a los valores institucionales, mejorando así los niveles de transparencia en la gestión de la Corporación.
COMPONENTE	Objetivos
1- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.	La Corporación elaborará el correspondiente mapa de riesgos, identificando los posibles riesgos de corrupción a los que se ve amenazada, permitiendo a su vez la generación de alarmas y mecanismos encaminados a prevenirlos o evitarlos.
2- Racionalización de trámites	El Concejo de Bogotá D.C., unido al interés nacional de lograr la racionalización y simplificación de trámites y procedimientos administrativos que deben adelantar los ciudadanos ante las entidades de la Administración Pública, realizará las actividades posibles para simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercará a los ciudadanos a los servicios que presta la Corporación y mejorar los medios de comunicación y divulgación con la ciudadanía.
3- Rendición de Cuentas	El proceso de rendición de cuentas, es un instrumento de control social, estructurado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, prácticas y resultados, busca que los servidores públicos de la Corporación informen, expliquen y den a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil y demás grupos de interés, como un instrumento de transparencia del Concejo de Bogotá, D.C.
4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	La Corporación definirá los mecanismos que contribuyan a afianzar la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos y fortaleciendo los canales de atención, de acuerdo con sus planes, programas y proyectos.
5- Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.	La Corporación diseñara, promocionara e implementara Instrumentos de Gestión para el acceso a la Información Institucional, en cumplimiento con la normatividad vigente.
6. Comunicación, Información y Divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción	La Corporación establecerá campañas institucionales encaminadas a divulgar, a través de los diferentes medios de comunicación, la prevención de la corrupción, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, los informes de control interno y mensajes institucionales, para generar conciencia en los funcionarios y grupos de interés, frente a las acciones que pueden constituirse fuente de corrupción en el desarrollo de la gestión normativa y control político del Concejo de Bogotá D.C.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0055 DEL AÑO 2.017

(30 ENE. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017”

Ejecución del Plan:							
Componente	Actividades Programadas	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Indicador	Resultado	
1.- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.	1	Revisar y Ajustar el mapa de Riesgos de Corrupción, la Política Anticorrupción y su Mitigación.	Oficina Asesora de Planeación	01-feb-2017	31-Dic-2017	Ajustes al Mapa de Riesgos y a la Política de Anticorrupción.	0,00%
	2	Implementar estrategias de divulgación y sensibilización a los servidores públicos sobre el Mapa de Riesgos al interior de la Corporación.	Oficina Asesora de Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de estrategias de divulgación ejecutadas / No. de estrategias de divulgación programadas)*100	0,00%
	3	Actualización Periódica del Normograma de la Corporación.	Dirección Jurídica	01-feb-2017	31-Dic-2017	Reportes periódicos de actualización del Normograma.	0,00%
2.- Racionalización de trámites	4	Publicar el plan de adquisición de bienes y servicios	Dirección Financiera	01-feb-2017	31-Dic-2017	Publicación del plan de adquisición de bienes y servicios en la página WEB de la entidad.	0,00%
	5	Publicación los contratos de prestación de servicios (OPS).	Dirección Financiera	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de contratos Publicación en la página WEB de la entidad / No. de contratos suscritos)*100	0,00%
3.- Rendición de Cuentas	6	Realizar actividades de publicación de información periódicamente en medios (Pagina Web, Intranet, y Redes Sociales, etc.).	Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de actividades de publicación de información realizadas en medios / No. de actividades de publicación de información realizadas en medios)*100	0,00%
	7	Elaborar boletines informativos sobre la Rendición de Cuentas.	Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de boletines informativos publicados sobre rendición de cuentas / No. de boletines informativos programados)*100	0,00%
	8	Propiciar espacios de diálogo con la ciudadanía, sobre la gestión de la Corporación.	Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de espacios de dialogo con la ciudadanía realizados / No. de espacios de dialogo con la ciudadanía	0,00%



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0055** DEL AÑO 2.017

(**30 ENE. 2017**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017”

Ejecución del Plan:		Componente	Actividades Programadas	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Indicador	Resultado
							programados)*100	
	9		Rediseñar las formas de presentación a la ciudadanía y/o publicación del informe de gestión para la Rendición de cuentas semestral.	Secretaria General y Comisiones Permanentes	01-feb-2017	31-Dic-2017	Formas de presentación aprobadas	0,00%
4.- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	10		Actualización de los protocolos de Atención al Ciudadano	Dirección Jurídica	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de protocolos actualizados / No. de protocolos programados)*100	0,00%
	11		Ajuste de los espacios físicos para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños (as), mujeres gestantes y adultos mayores.	Dirección Administrativa	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de espacios ajustados / No. de espacios programados)*100	0,00%
	12		Publicar en un lugar visible en las instalaciones la información actualizada sobre Derechos de los usuarios y los medios para garantizarlos.	Dirección Jurídica y Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2017	31-Dic-2017	Publicación en un lugar visible en las instalaciones la información actualizada sobre Derechos de los usuarios y los medios para garantizarlos	0,00%
5.- Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.	13		Actualizar la información mínima obligatoria publicada en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 1712 de 2014, respecto a la estructura institucional, los servicios, procedimientos y funcionamiento de la Corporación y los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 103 de 2015.	Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección Jurídica Dirección Administrativa Sistemas y Seguridad de la Información Secretaría General y Comisiones Permanentes Oficina Asesora de Planeación	01-feb-2017	31-Dic-2017	Información publicada, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015.	0,00%
	14		Realizar el seguimiento a la Administración de los Riesgos de Corrupción.	Oficina de Control Interno	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de seguimientos efectuados / No. de seguimientos programados)*100	0,00%
	15		Publicar los Informes de la Oficina de Control Interno previstos en el inciso 3 del artículo 9 y el	Oficina de Control Interno	01-feb-2017	31-Dic-2017	Informes Publicados en las fechas establecidas	0,00%



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0055 DEL AÑO 2.017

(30 ENE. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017”

Ejecución del Plan:						
Componente	Actividades Programadas	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Indicador	Resultado
	inciso 2 del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.					
6.- Comunicación, Información y Divulgación de campanas institucionales de prevención de la corrupción	16 Diseñar e Implementar en los equipos de cómputo de la Corporación, protectores de pantalla que difundan las actividades de lucha contra la corrupción, así como las buenas prácticas en la gestión pública y la transparencia.	Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección Administrativa Sistemas y seguridad de la Información	01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de divulgaciones ejecutadas / No. de divulgaciones programadas)*10 0	0,00%
	17 Diseñar y enviar por correo electrónico, mensajes institucionales para la divulgación y socialización de todas las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.		01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de divulgaciones ejecutadas / No. de divulgaciones programadas)*10 0	0,00%
	18 Diseñar y divulgar periódicamente en un medio de publicidad institucional mensajes sobre principios, valores y derechos del ciudadano, como estrategia de concientización dirigida a los servidores públicos.		01-feb-2017	31-Dic-2017	(No. de divulgaciones ejecutadas / No. de divulgaciones programadas)*10 0	0,00%
					Nivel de Cumplimiento del Plan	0,00%
					Meta	100,00%

Cumplimiento del Plan

Zona Baja	0% a 59%	Rojo
Zona Media	60% a 79%	Amarillo
Zona Alta	80% a 100%	Verde

Proyectó y Elaboró:

Reynaldo Roa Parra
Profesional Especializado 222-05
Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Hernando Rojas Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Gabriel José Romero Sumhdeim
Director Técnico- Dirección Jurídica



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0

